

Santiago, 18 de noviembre de 2020.

Señor
Exequiel Segall
Presidente
Tribunal Autónomo de Disciplina
Presente.

De mi consideración:

En virtud del informe emitido el 17 de noviembre de 2020 por Deloitte auditores y consultores limitada, respecto al cumplimiento de la **información trimestral** y el reglamento de la ANFP, formulo denuncia en contra del club **Arturo Fernández Vial**, en adelante El Club:

1. *Observaciones:*

- *El club presenta capital de funcionamiento inferior al mínimo establecido (1.000 UF) para el **Tercer trimestre 2020***

2. *Atendiendo a la normativa aplicable a la fecha, estimamos que el club en esta ocasión no cumple en el aspecto económico y financiero de información trimestral, en especial en el numeral 3.2.1 (Antecedentes y requisitos) del artículo 71 ° contenido en el Reglamento de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.*

Atte.,

Unidad de Control Financiero



Distribución:

- Tribunal;
- Archivo.